

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VILLBRAC CIA. LTDA

La compañía VILLBRAC CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 02/Mayo/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.1614

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 10,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) PRESTACION DE SERVICIOS EDUCACIONALES PARA GUARDERIA Y ESTUDIANTES DE CICLOS PRIMARIO, PRIMARIO Y SECUNDARIO....

Quito, 09 MAY. 2006

Dr. Eduardo Guzmán Pineda
DIRECTOR JURIDICO



20 de Abril del 2006, los 11h:54 - VISTOS.- Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inicial, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos determinados por la Ley. Decláranse procedente al trámite en juicio Ordinario, se dispone correr traslado con la demanda y el contenido de esta providencia al SR. WILMAN GIOVANNY FONTE MERA, a fin de que en el término de quince días, proponga las excepciones dilatorias y peticionarias que se crea asistido, bajo prevenciones de Ley. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, y, del juramento rendido por el actor, CITESE, al demandado por la peticiones en uno de los días de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 21 de Febrero del 2006, las 10h46.- VISTOS.- La competencia de esta causa se ha radicado en esta jurisdicción, en virtud del sorteo realizado por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le da el trámite ordinario, atento al juramento rendido por el actor y de conformidad al dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado LUIS EDUARDO DELEG MORGUEJO en la prensa en uno de los días de mayor circulación y que se editan en esta ciudad, con copia de la demanda y esta providencia, a fin de que la conteste dentro del término de 15 días proponiendo

plimiento a lo ordenado en la providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley y se declara procedente el trámite ordinario. De conformidad con los Arts. 396 y 397 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado al demandado señor WASHINGTON EFRAIN BORJA BURBANO, a los PRESUNTO INTERESADOS, y a los Representantes del Municipio Metropolitano de Quito, con la demanda y providencia por el término de quince días, una vez que han sido citados legalmente, a fin de que propongan las excepciones a que se crea asistido, CITESE, a los REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO en el lugar indicada para el efecto. CITESE, al señor WASHINGTON EFRAIN BORJA

una de "Municipio Denari"- Sur: En 24.80mts, con propiedad de Aquilino Lema; Este: En 37.00mts, con propiedad de Hernán Azpueza; Oeste: Con la calle pública 19 de Marzo en 51.00 mts. Superficie cuatrocientos cincuenta metros cuadrados. AVALÚO: US\$ 23.800,00 (VEINTE Y TRES MIL OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS) Las posturas serán presentadas por escrito, debiendo el postor señalar domicilio para las notificaciones. Por tratarse del segundo señalamiento, se aceptarán las posturas que cubran el cincuenta por ciento del avalúo, debiendo adjuntarse el 10% de la oferta en dinero efectivo o en cheque certificado a la orden del Juzgado de Coactivas del Banco Nacional de Fomento Sucursal Quito. El inmueble se remata como: cuerpo

M035M037
S/N 1122608
TCH-2148C
Color
Beish
Plomo/ azul
Beish
Beish
Estado
Regular
Regular
Regular
Maio
Regular
Radios grabadoras
Radio grabadora/CD Sony No. CFD-650 Negro Funcionando
Radio grabadora Sony No. CFS-W3501 Negro Regular
Avalúo de los bienes descritos USD. 150,00 (Ciento cincuenta dólares)
Equipo de Sonido Marca Yamaha
Partes
Plato
Equalizador
Caseteras
Parlantes
Serie
S201087
204447
116070
106125
dos grandes
Estado
funcionando
Avalúo USD. 150,00 (Ciento cincuenta dólares)
Total de los bienes avaluados USD 300,00 (Trescientos dólares)
Por tratarse del primer señalamiento, cada postura deberá cubrir por lo menos las dos terceras partes del avalúo total. Se acompañará a cada postura el 10% de la oferta, en efectivo o cheque certificado a órdenes del Juzgado de Coactivas del ICE-Pichincha, se señalará casillero judicial. (El bien se encuentra a cargo del Sr. Vicente Altamirano Guevara, Depositario Judicial). El Secretario Ad-Hoc del Juzgado de Coactivas del ICE-Pichincha Nelson F. Carrión Secretario Ad-Hoc AR/47264/c

EXTRACTO

Se pone en conocimiento del público en general que el día viernes 30 de junio del 2006, desde las catorce horas hasta las dieciocho horas, en la Secretaría del Juzgado Segundo de Coactivas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se llevará a cabo el remate público del 50% de los derechos y acciones fincados en el lote No 7-B del Club Los Arrayanes de la parroquia Pueblo del cantón Quito, con una superficie total de 1.200 m2, linderado: al norte: 40,00 m, noroeste alícuota 008b; 40,00 m sur, este alícuota 006b; 30,00m noreste vía "C" 30,00 m sur oeste cancha de golf. El avalúo del 50% para efectos del remate es la suma de USD: \$ 9.750,00.- Por tratarse del primer señalamiento se recibirán posturas que cubran las 2/3 partes del avalúo señalado, previa consignación del 10% de su oferta en la Secretaría del Juzgado, en efectivo o cheque certificado a nombre de la Tesorera Metropolitana.- Cualquier información adicional se suministrará en la Secretaría del Juzgado Segundo de Coactivas situado en las calles Venezuela y Chile, esquina de esta Ciudad de Quito.

Lic. Mercedes Dávila P.
SECRETARIA

QUITO

LA R. DEL E.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL
Se comunica al público en general que el día seis de junio del presente año, desde las catorce horas hasta las dieciocho horas, en la Secretaría del Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, se realizará el remate del siguiente bien inmueble: